MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Salud

DECRETO D.A.S. Nº 923. /

CHIGUAYANTE, 13 ABR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Lo informado y solicitado por la Directora (E) de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante, Dra. Vilma Razmilic Bonacic, por el ORD. N° 422/2015, de fecha 01 de abril de 2015 en cuya virtud expone la conveniencia y necesidad de contratar el "Servicio de Gestión de Demanda Asistencial", cuyo objetivo es proveer a la red de establecimientos de atención primaria dependientes de la DAS de Chiguayante, de un servicio de comunicación multimedial (voz, mensajería, correos electrónicos, entre otros) que facilite y optimice la comunicación entre organización de salud, los centros de atención y sus pacientes en la ejecución de actividades. Esto es, el otorgamiento de horas, agendamiento, cancelación y cambios de hora, recordatorio y confirmación de horas médicas, recordatorio de procesos administrativos y la gestión de listas de espera, información de campañas de prevención y promoción de salud, entre otras, y requiriendo además autorización al Sr. Alcalde para la contratación del proveedor Telefónica Empresas Chile S.A., R.U.T. N° 78.703.410-1, vía Trato o Contratación Directa, por un monto total de $6.281.069.- (seis millones doscientos ochenta y un mil sesenta y nueve pesos), I.V.A. incluído, pagadero en tres cuotas mensuales de $2.093.690.- (dos millones noventa y tres mil seiscientos noventa pesos), I.V.A. incluído, cada una y un plazo de ejecución de tres meses (90 días corridos), contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales según las necesidades esgrimidas por la Dirección de Administración de Salud Municipal.

2° La Oferta Técnica y Económica presentada por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., R.U.T. N° 78.703.410-1, consistente en el producto denominado GDA eHealth, que describe los servicios y precio mensual sin I.V.A.

3° El Contenido de los Términos de Referencias para la contratación del "Servicio de Gestión de Demanda Asistencial", para ejecutarse en los Centros de Salud Familiar Chiguay, Leonera y Pinares, pertenecientes a la Dirección de Administración de Salud Municipal, elaboradas por la misma Unidad Municipal y suscrita por su Directora.

4° V°B° del Sr. Alcalde para proceder a la Contratación o Trato Directo del "Servicio de Gestión de Demanda Asistencial", estampado en el mismo ORD. N° 422/2015, de fecha 01 de abril de 2015, realizado con fecha 08 de abril de 2015.

5° Lo dispuesto en el artículo 8 literales d) y g), ambos de la Ley N° 19.886 que establece que procede la propuesta privada o la contratación directa en los casos allí establecidos.

6° Lo preceptuado en el Reglamento de la Ley Compras Públicas N° 19.886, en su artículo 10.- que contempla las "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", numeral 7, literal f), que en lo pertinente expresa: "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". En este caso la confianza y la calidad de proveedor con experiencia y experticia en la provisión de este servicio se acredita con lo informado por el Gerente de eHealth Soluciones Digitales, Telefónica de fecha 02 de diciembre de 2014, en el sentido que "a la fecha, Telefónica ha desarrollado en forma exclusiva para el mercado de la Salud en Chile y tiene en plena operación, u n Servicio de Gestión de la Demanda Asistencial cuyas características y prestaciones diferenciales han justificado su elección e implementación diferentes redes asistenciales tanto a nivel de Servicio de Salud como en el ámbito de la atención primaria en salud de Chile, facilitando hoy la comunicación con usuarios y pacientes de las siguientes comunas: Lo Prado, San Felipe, Los Andes, Llay Llay, Peñalolén, Calle Larga, Isla de Maipo, Cabrero, Quillón, San Pedro de la Paz, Peñaflor, Santiago, Nogales, Pucón y Talcahuano, a los que se suma la adjudicación nuevas Municipalidades. La solución creada por Telefónica Empresas es única en la forma en la que aborda los servicios de otorgamiento de horas, confirmación de horas y gestión de lista de espera y apoyo a programas asistenciales en forma integral e integrada". Agrega que "Dejamos constancia también que Telefónica ha sido el único proveedor que ha presentado ofertas en las licitaciones que se ha solicitado un servicio integral de

ABR 2015
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

gestión de la demanda asistencial basado en una plataforma integrada que responda a las características de las redes asistenciales de atención primaria de Chile. Las características de la solución creada por Telefónica, específicamente para el mercado de la Salud, con su unidad de GDA eHealth, son únicas actualmente en el mercado de Chile". La presencia y experiencia de la empresa proveedora se acredita con los procesos de contratación realizados a través del Portal de Mercado Público cuyos ID de acompañar a su presentación. Las circunstancias y antecedentes anteriores permiten acreditar que la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., R.U.T. N° 78.703.410-1, reúne las condiciones de confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y además que acredita ser el único proveedor que cuenta con una plataforma integrada que responda a las características de las redes asistenciales de atención primaria de Chile.

7° Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1° Apruébense los Términos de Referencia para la prestación del "Servicio de Gestión de Demanda Asistencial", elaborados por la Dirección de Administración de Salud Municipal.

2° Autorícese el procedimiento de Contratación Directa del "Servicio de Gestión de Demanda Asistencial", de acuerdo a lo señalado en el ORD. N° 422/2015, de fecha 01 de abril de 2015, mediante la cual la Directora (E) de la Dirección de Administración de Salud Municipal solicita autorización para proceder a la contratación directa del "Servicio de Gestión de Demanda Asistencial", con la proveedora empresa Telefónica Empresas Chile S.A., R.U.T. N° 78.703.410-1, por un monto total de $6.281.069.- (seis millones doscientos ochenta y un mil sesenta y nueve pesos), I.V.A. incluído, pagadero en tres cuotas mensuales de $2.093.690.- (dos millones noventa y tres mil seiscientos noventa pesos), I.V.A. incluído, cada una, y por un plazo de ejecución de tres meses (90 días corridos) contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, por ser una oferta conveniente a los intereses municipales.

3° Para la contratación de los servicios contratados será suficiente la emisión de la correspondiente Orden de Compra y previa recepción de la garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del precio contractual.

4° Impútese el monto del Trato Directo antes mencionado a la Cuenta Presupuestaria N° 22.05.004 "Telefonía fija", del presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

5° Nómbrese como Unidad del Contrato a la Dirección de Administración de Salud Municipal y como Supervisor del Proyecto al Informático DAS don Leonardo vejar Luego, o a quien lo subrogue o reemplace legalmente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

ELISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

JARV/GDR/LPT/lpt
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección De Control
- DAS (2)
- Secretaría Municipal